



DECRETO N° 1546 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Fundación Pequeños Grandes Guerreros: el certificado N° 74, de fecha 22 de mayo de 2024, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1351, de fecha 15 de mayo de 2024, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 20 de mayo de 2024, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la Fundación Pequeños Grandes Guerreros, de fecha 3 de abril de 2024;

Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental Unpade La Serena: el certificado N° 75, de fecha 22 de mayo de 2024, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1351, de fecha 15 de mayo de 2024, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 20 de mayo de 2024, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención del Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental Unpade La Serena, de fecha 30 de enero de 2024; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- OTÓRGASE** a las instituciones que se indican las siguientes subvenciones, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Fundación Pequeños Grandes Guerreros	65.212.098-9		Claudia Denise Chamorro Silva Run N°	N° 326911, de fecha 31 de mayo de 2022	N° 1390, de 10 de mayo de 2024	Para la realización de 6 jornadas de trabajo audiovisual, cuyo monto cubrirá los gastos de grabación cámara terreno, sonido, show infantil hospital, pasajes aéreos ida y vuelta, arriendo de equipos, edición, colación y almuerzos	\$5.100.000.

Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental Unpade La Serena	65.191.030-7	Zenobia Mercedes de Lourdes Anais Vega Run N°	N° 987, de fecha 12 de agosto de 2000	N° 3, de fecha 12 de abril de 2004	Para gastos administrativos (honorarios, luz, internet), alimentación, materiales de taller, artículos de aseo, reparaciones e implementación (inversión)	\$12.000.000.
--	--------------	---	---	--	---	---------------

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con las organizaciones beneficiarias para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **NOTIFIQUESE** a las organizaciones por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/ksd